

**MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE SELECCIÓN, PROVISIÓN DE PUESTOS Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL INTERINO DE LOS CUERPOS DE MÉDICOS/AS FORENSES, FACULTATIVOS/AS ESPECIALISTAS, AYUDANTES DE LABORATORIO, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

La Conselleria de Justicia y Administración Pública ha elaborado un proyecto de Orden sobre selección, provisión de puestos y nombramientos de personal interino de los cuerpos de médicos/as forenses, facultativos/as especialistas, ayudantes de laboratorio, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, entre las actuaciones a seguir para la tramitación de los anteproyectos de reglamentos, está la de incorporar al expediente una memoria económica sobre la estimación del coste previsto. En el mismo sentido el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: “en el ámbito de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, con carácter previo a la aprobación de disposiciones legales y reglamentarias la Conselleria con competencias en materia de hacienda deberá emitir un informe, de carácter preceptivo y vinculante, respecto a su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales”. Su apartado 2 establece que “a los efectos de la emisión del informe señalado en el apartado anterior, el expediente deberá incorporar una memoria económica, cuyo contenido será objeto del correspondiente desarrollo reglamentario por la Conselleria con competencia en materias de hacienda, en la que se detallen las



repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución, tanto a nivel de financiación como de gastos”.

Con la aprobación de esta Orden, la Conselleria de Justicia y Administración Pública pretende modernizar los procesos de provisión del personal interino en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunitat Valenciana y racionalizar y perfeccionar todas las fases que componen los sistemas de selección, nombramientos y tomas de posesión del personal de carácter temporal, mediante la autorización de unos procedimientos de provisión digitalizados, ágiles y acordes con las exigencias actuales de la gestión de los recursos humanos.

La falta de integración entre diferentes sistemas administrativos y la persistencia de muchos procedimientos manuales en la normativa vigente, que además de ralentizar los procesos administrativos, aumentan el riesgo de errores y pérdidas de información que puede tener consecuencias graves tanto para la Administración como para la ciudadanía. La inoperancia de estos procesos no informatizados impone una carga significativa y supone una pérdida de medios y de tiempo que limita la capacidad de la Administración para centrarse en tareas más estratégicas y de mayor valor añadido. Por todo lo expuesto, es necesario estructurar y priorizar las acciones que optimicen los procedimientos administrativos y mejoren la calidad de los servicios públicos.

Para poder poner en marcha el proyecto se precisan modificaciones en las aplicaciones informáticas que gestionan los procedimientos de selección y provisión temporal. En este sentido, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en fecha 16 de diciembre de 2024 ha dictado informe favorable de coordinación informática e indica que el servicio de informática para la administración pública está trabajando en un módulo del aplicativo de RRHH de justicia.



La Disposición Adicional *Cuarta del proyecto establece que “La aplicación y posterior desarrollo de esta disposición no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto del presupuesto de la Generalitat, y en todo caso deberá ser atendido con sus medios humanos y materiales.”*

Por todo lo expuesto se informa que el proyecto de Orden no generará un incremento de gasto en las consignaciones presupuestaria de la Generalitat.

## LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO

Firmado por Maria Jose Adalid Hinarejos,  
el 20/12/2024 10:23:05  
Cargo: Directora General de Justicia y  
Autogobierno

